

Sorteo

“Celebremos el verano con un giveaway” Reglas del Sorteo (adelante, las “Reglas”)

1. Promotor: Este sorteo es traído por FirstBank Puerto Rico (en adelante, “FirstBank” o el “Promotor”), Departamento de Mercadeo y Comunicaciones Corporativas de FirstBank, Ave. Arterial Hostos, Edificio 1 Calle 2, San Juan, PR 00918; tel. (787) 729-8133 y correo electrónico: marketing@firstbankpr.com.

2. Duración: El sorteo **“Celebremos el verano con un giveaway”** (en adelante, el “sorteo”) comienza el jueves, 23 de julio de 2026 y termina el jueves, 13 de agosto de 2026 a las 11:59 p.m. Nada que comprar o pagar para participar y recibir el premio.

3. Elegibilidad: Son elegibles para participar en este sorteo todas las personas naturales mayores de dieciocho (18) años residentes legales de Puerto Rico, que tengan perfil de Facebook y/o Instagram, con excepción de los empleados de FirstBank (y sus subsidiarias y afiliadas), sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, al igual que los empleados de sus agencias de publicidad y sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad. Se podrá requerir certificación del ganador indicando que no está incluido(a) entre las personas exceptuadas de participar.

4. Formas de Participar:

i. La persona encontrará una publicación (“post”) en la página oficial de Facebook e Instagram de FirstBank a partir del jueves, 23 de julio de 2026 con las instrucciones del sorteo. Para participar debe (a) darle “Follow” (seguir) a la cuenta de Facebook (@firstbank) y/o a la cuenta de Instagram (@firstbank_pr) de FirstBank, (b) darle “like” (me gusta) a la publicación del sorteo y (c) responder en la sección de comentarios de la publicación **“¿Qué palabra describe tu momento favorito de este verano?”**

ii. Los usuarios que completen correctamente todos los pasos del inciso (i) de esta sección en Facebook y/o Instagram, habrán sometido su participación de manera válida.

iii. Cada participación entrará a una base de datos de donde se seleccionará el ganador aleatoriamente, mediante un sorteo en una tómbola digital (en adelante, el “Sorteo”).

iv. Las probabilidades de ganar dependen del número total de participaciones válidas. Cada persona puede participar todas las veces que quiera por separado en cada plataforma (Facebook e Instagram), siempre que cumpla con todos los pasos requeridos. Esto significa que una (1) persona puede tener varias participaciones válidas en Facebook y varias participaciones válidas en Instagram si sigue correctamente las instrucciones en ambas.

5. Condiciones Generales de Participación: Los participantes se hacen responsables de cualquier posible reclamación de terceros por la violación de derechos de autor sobre el contenido utilizado para participar. No será válido para participar la utilización de contenido que viole de cualquier manera los derechos de terceras partes, incluyendo, pero sin limitarse a, que el contenido sea considerado ilegal, contenga material o lenguaje obsceno, abusivo, difamatorio, vulgar, con desnudez, de índole sexual, doble sentido, posiciones

obscenas o deshonestas o donde se exponga el uso de drogas, alcohol o cigarrillos. Toda la información recopilada será utilizada únicamente para los propósitos establecidos en estas Reglas y a tenor con las políticas para el manejo de información personal, según instituidas por FirstBank. Toda participación con información incompleta, incorrecta, falsa o que de cualquier otra manera impida o dificulte que el Promotor pueda identificar al participante, sea éste o no ganador, será descalificada y eliminada del Sorteo sin responsabilidad alguna por parte del Promotor. El Promotor no se hace responsable por nombres, o direcciones de correo electrónico incompletas, incorrectas o que sean ininteligibles. Toda participación falsificada o que aparente haber sido falsificada, creada mediante programas computarizados o muestre cualquier otro indicio de no ser una solicitud de participación auténtica o de que se esté intentando dañar o minar la operación legítima del Sorteo será descalificada de participar y removida del Sorteo, y el participante podrá ser sometido a las autoridades gubernamentales pertinentes para los procedimientos civiles y penales correspondientes. Dicha determinación estará a la entera discreción del Promotor y/o sus agentes autorizados. Todas las participaciones deben contener toda la información requerida para ser válidas. Las participaciones pasan a ser propiedad de FirstBank y no serán devueltas.

Con su participación, el participante consiente a que aquella información personal recopilada como parte del Sorteo sea utilizada por el Promotor de acuerdo con la Política de Privacidad en Internet disponible en <https://www.1firstbank.com/pr/es/politicas/politica-de-privacidad.html>, cuya política el participante certifica ha leído y ha aceptado. Al participar en este Sorteo, el participante también consiente a que la información personal provista por éste para su participación en el Sorteo pueda ser utilizada por KIS Digital y/o el Promotor únicamente para los propósitos de implementación y administración de este Sorteo.

6. Periodo de Participación: Toda participación del sorteo deberá ser sometida en o antes de las 11:59 p.m. del jueves, 13 de agosto de 2026. Una vez finalizado el período de participación, no se aceptarán participaciones, aun cuando la publicación del sorteo continúe publicada en la cuenta de Facebook. Dentro del periodo de participación sólo serán válidas las participaciones que se hagan conforme a lo establecido en el inciso tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de estas Reglas.

7. Premio: Se escogerá un (1) ganador de un (1) premio compuesto por (1) tarjeta “Vanilla Card” de \$100.00. FirstBank y sus subsidiarias, afiliadas y sus agencias de publicidad y de relaciones públicas, no serán responsables por daños directos o indirectos causados al ganador, familiar, terceros, o propiedad, relacionados con el disfrute, aceptación, uso, mal uso o desuso del Premio. Toda obligación de FirstBank cesará con la entrega del Premio, que estará sujeta a la firma de un recibo de entrega y al correspondiente documento o acuerdo de relevo de responsabilidad, que será provisto por FirstBank. FirstBank no se hace responsable por defectos o desperfectos del Premio a sortearse.

Se hará entrega del Premio al ganador del Sorteo “Celebremos el verano con un giveaway” en las oficinas de KIS Digital en Metro Office Park, Lote #2, Piso 3 en Guaynabo. La persona

ganadora debe tener 18 años o más, según indicado en la Sección 3 de estas Reglas. Para reclamar el Premio, el ganador deberá presentar una identificación personal vigente con foto emitida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el Gobierno de los Estados Unidos que muestre dirección en Puerto Rico y/o pasaporte vigente y evidencia de dirección residencial en Puerto Rico, junto con la notificación oficial de FirstBank indicándole que resultó ganador.

8. Selección del ganador y fecha del Sorteo: El viernes, 14 de agosto de 2026 se seleccionará un (1) ganador y dos (2) ganadores alternos. Estos serán seleccionados electrónicamente y al azar mediante un Sorteo de tómbola digital. Las fechas alternas de selección serán el lunes, 17 de agosto de 2026 o el martes, 18 de agosto de 2026. El Sorteo se llevará a cabo en las oficinas de KIS Digital en Metro Office Park, Lote #2, Piso 3 en Guaynabo, Puerto Rico. El ganador, así como los ganadores alternos, serán determinados según la modalidad de Sorteo o “Draw,” tal y como lo define el Reglamento de Prácticas Comerciales del Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico (“DACO”) vigente. FirstBank podrá, a su entera discreción, seleccionar ganadores alternos adicionales de considerarlo necesario.

9. Notificaciones: El ganador del Sorteo será notificado en o antes de las 4:00 pm, el martes, 18 de agosto 2026, mediante un comentario bajo su participación en el “post” del Giveaway” o un mensaje privado desde la cuenta de FirstBank en Facebook (@firstbank) o Instagram (@firstbank_pr). En caso de que la selección se lleve a cabo en alguna de las fechas alternas indicadas en el párrafo anterior, la notificación del ganador se realizará en o antes de las 4:00 pm del día siguiente a la selección. El ganador reconoce que esta notificación será la única que se realice. El ganador tendrá 48 horas luego de la notificación del ganador para reclamar el Premio. De no reclamar el Premio durante el periodo indicado, el Premio pasará al primer ganador alternativo seleccionado en el Sorteo y, si el primer ganador alternativo no reclama el Premio dentro del periodo, el Premio pasará al segundo ganador alternativo. El mismo proceso de notificación y reclamación del Premio se repetirá para los ganadores alternos. Al ser notificado de la selección, el ganador deberá proveer su nombre completo, teléfono, correo electrónico y dirección.

10. Cómo recoger el Premio: El ganador deberá comunicarse con Gabriela Torres a través de correo electrónico a gabriela.torres@kisdigitalpr.com para reclamar el Premio y recibir detalles del recogido. El Premio del Sorteo será entregado a partir del miércoles, 19 de agosto de 2026, hasta el viernes, 28 de agosto de 2026, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de KIS Digital en Metro Office Park, Lote #2, Piso 3 en Guaynabo, Puerto Rico. El Premio no es transferible ni sustituible por otro.

11. Publicidad: Con la aceptación del Premio, el ganador confiere el derecho, por tiempo ilimitado, a FirstBank y a sus agencias de publicidad, promociones y relaciones públicas, a utilizar sus nombres completos, fotos, región, sector y/o pueblo de residencia, imágenes, rostros, personas, y voces en cualquier medio de comunicación, incluyendo requerir presentaciones personales y/o tomar fotos y videos durante su asistencia, sin compensación ni notificación adicional al ganador.

12. Relevos: Al participar en este *Sorteo*, los participantes aceptan y por este medio relevan, liberan, e indemnizan al Promotor, a sus subsidiarias y/o afiliadas, a sus directores, oficiales, empleados, asesores, representantes y agentes (en adelante, “Partes Relevadas”), de toda responsabilidad, pérdidas, reclamaciones (judiciales, extrajudiciales, o administrativas), acciones, omisiones, u obligaciones de cualquier tipo, que surjan directa o indirectamente como consecuencia de haber participado en este *Sorteo*, o de haber aceptado, poseído, usado, mal usado o no usado el premio. Las Partes Relevadas no serán responsables por errores de imprenta, tipográficos, humanos o en cualquier otro tipo de los materiales relacionados al *Sorteo*. Es requisito que el ganador firme aquellos relevos de responsabilidad y recibos de aceptación correspondientes y/o necesarios, de ser requeridos por el Promotor dentro de su discreción. Además, el ganador que participe en cualquier promoción del *Sorteo* autoriza expresamente al Promotor y/o la agencia de publicidad a utilizar su nombre, la voz, fotografía y/o su imagen en anuncios por cualquier medio publicitario sin compensación adicional alguna. De serle requerido, el ganador deberá confirmar esta autorización por escrito. Si el Promotor adviene en conocimiento de que el *Sorteo* ha sido manipulado, o medió intervención indebida, fraude o dificultades o fracasos técnicos que comprometen o corrompen o afectan la administración, integridad seguridad, objetividad, o conducta apropiada relacionada con el *Sorteo*, el Promotor se reserva la facultad, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante que se sospeche haya manipulado el proceso de participación o de descalificar cualquier participación sometida fraudulentamente, o modificar o suspender o terminar el *Sorteo*, sujeto a los requisitos legales aplicables, y seleccionar al ganador para entregar el Premio entre las participaciones que si cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas. La responsabilidad del Promotor y de los demás auspiciadores, si alguno, cesará con la entrega del Premio. De ser necesario un cambio en las Reglas, condiciones o Premios anunciados debido a circunstancias fuera de control del Promotor, previo a las aprobaciones legalmente aplicables, si alguna, tal variación será informada oportunamente. El Premio será entregado únicamente al participante ganador (de acuerdo al nombre en la participación). En caso de que el nombre de usuario del participante ganador en Facebook o Instagram no sea de fácil corroboración con su identificación con foto (ya sea porque el nombre del usuario es diferente a su nombre legal y/o no tiene su foto en el perfil), el Promotor podrá solicitar que dicho usuario confirme su perfil de Facebook o Instagram por otros medios fehacientes. El Promotor se reserva el derecho, sujeto a reglamentación aplicable, de sustituir, cambiar, o canjear un Premio (o parte de un Premio) por uno de un valor comparable o de mayor valor. El Premio será entregado al ganador libre de gravámenes a la fecha de entrega. El ganador será responsable de pagar cualquier contribución sobre ingreso u otro impuesto fijado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico u otras entidades gubernamentales por razón de la aceptación del Premio y de cualquier otro gasto asociado con el Premio no expresamente otorgado como parte del Premio en estas Reglas.

13. Demoras y Cambios: De ser necesario, el ganador deberá aceptar cualquier demora razonable con relación a la entrega del Premio. FirstBank se reserva el derecho de modificar

dentro de su discreción estas Reglas cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Prácticas Comerciales vigente, incluyendo la modificación de la fecha en que comienza y termina el sorteo, las condiciones del Sorteo, y el Premio ofrecido en caso de circunstancias imprevistas, fuera de su control, y/o ajenas a su voluntad.

14. Disponibilidad de Reglas: Las Reglas estarán disponibles en <https://www.1firstbank.com/pr/es/documents/reglas-sorteos/reglas-celebremos-el-verano-con-un-giveaway.pdf> y se podrá solicitar copia física de las mismas en las oficinas de KIS Digital en Metro Office Park, Lote #2, Piso 3 en Guaynabo a partir del jueves, 23 de julio de 2026, mientras dure el Sorteo, en el horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

15. Leyes Aplicables: Este Sorteo está sujeto a las leyes federales y locales aplicables y se regirá por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Cualquier conflicto relacionado con estas Reglas y/o Sorteo se dirimirá en el Tribunal de San Juan Puerto Rico. Este Sorteo está sujeto al Reglamento Número 9158 titulado Reglamento Prácticas Comerciales del DACO, según sea éste enmendado. Los términos no definidos aquí deberán tener las definiciones incluidas en el Reglamento antes mencionado.

16. Preguntas: Cualquier pregunta relacionada a este Sorteo debe someterse al Departamento de Mercadeo y Comunicaciones Corporativas, dentro de los treinta (30) días de finalizado el Sorteo, a la siguiente dirección postal: P.O. Box 9146 San Juan, PR 00908-0146. El periodo de treinta (30) días es improrrogable.